

**Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16049-19-1308-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1308

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,826.8
Muestra Auditada	42,826.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-16049-19-1308-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 42,826.8 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con terminación de cuenta 0101 de la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que fue contratada para tal fin; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se realizaron traspasos por 1,089.9 miles de pesos a las cuentas bancarias con números 2337 y 3049 de las instituciones bancaria Banca Afirme, S.A., y Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en las que se administraron los ingresos de operación del Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo junto con los rendimientos financieros correspondientes calculados por un monto de 0.3 miles de pesos, asimismo, no se contó con el oficio mediante el cual se hizo del conocimiento a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo del fondo.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMM-INV-01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 42,826.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 42,828.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 57 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,388.5<sup>1</sup> miles de pesos, lo que representó el 94.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	3,860.8	9.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados <sup>2</sup>	1,990.9	4.6
Alcantarillado	3	821.1	1.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino <sup>3</sup>	437.4	1.0
Drenaje y letrinas	2	1,018.4	2.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	151.8	0.4
Urbanización	17	26,971.6	62.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	10	3,077.7	7.2			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	17	3,283.0	7.7	Subtotal (B)	2,580.1	6.0

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	55	39,032.6	91.1	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	709.5	1.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	11.8	0.0
Desarrollo institucional	1	494.6	1.2			
Subtotal (A)	57	40,236.7	94.0	Subtotal (C)	11.8	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>42,828.6</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El monto total pagado por 40,388.5 miles de pesos, se integra por 40,236.7 miles de pesos correspondientes a obras acciones, gastos indirectos Programa de Desarrollo institucional y 151.8 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Se incluye el importe total de la obra "Construcción de panteón municipal en Madero, localidad de Loma del Sauz".

NOTA 3: Monto observado en el resultado 8 de esta Cédula de Resultados.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	5	4,727.3	11.0
ZAP rurales	36	29,118.1	68.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	14	5,187.2	12.1
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>39,032.6</b>	<b>91.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	44	23,884.8	55.8
Complementaria	11	15,147.8	35.3
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>39,032.6</b>	<b>91.1</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, destinó el 35.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo, se observó que el municipio destinó 709.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto y 494.6 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, destinó el 11.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertir en dichas zonas, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.8, párrafo primero, y apartado B, fracción II.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMM-INV-02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La cuenta bancaria donde administró el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 11.8 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Madero, Michoacán de Ocampo	1929	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	11.8	0.0	0.0	11.8 <sup>1</sup>	11.8
			TOTALES	11.8	0.0	0.0	11.8	11.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: Este importe incluye 10.0 miles de pesos pagados indebidamente el 24 de julio de 2024 por concepto de pago complementario de la estimación 2 Finiquito de la Obra con número de contrato MMM/DOPPU/IURB/032/2023.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 11.8 miles de pesos, de los cuales 10.0 miles de pesos fueron pagados indebidamente en el mes de julio de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

El municipio de Madero, Michoacán de Ocampo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la póliza contable, línea de captura de la TESOFE y comprobante bancario de la transferencia que acreditan el reintegro de los recursos por 1,775.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE; no obstante persiste un monto no reintegrado por 10,000.40 pesos, los cuales se pagaron indebidamente fuera del plazo legal establecido, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-16049-19-1308-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,000.40 pesos (diez mil pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, los cuales se pagaron indebidamente fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.



5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 10 proyectos con un importe pagado de 21,233.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	7445	Construcción de techado en espacio multideportivo en Madero, localidad de El Gatal.	Urbanización	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	1,191.7
2	7572	Rehabilitación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Santas Marías tramo del 3900 al km 4950.	Urbanización	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	3,584.4
3	58501	Construcción de segunda etapa de puente vehicular en Madero, localidad de Milpillas.	Urbanización	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	1,990.5
4	97300	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Acaten.	Urbanización	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	3,204.9
5	190891	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Platanalillo camino Villa Madero San Diego tramo la Cumbre Platanalillo.	Urbanización	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	3,264.8
6	192675	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en Madero localidad de Villa Madero colonia Centro avenida Elías Perez Avalos.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	946.9
7	342416	Ampliación de alumbrado público con luminarias led en andador Villa Madero, Loma de Cancho, segunda etapa, localidad de Villa Madero.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rurales	Sí	Sí	N/A	974.9
8	342850	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en Madero, localidad de Huajiniquil.	Urbanización	Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	Sí	Sí	N/A	1,192.5
9	382453	Construcción de panteón municipal en Madero, localidad de Loma del Sauz.	No identificado	No identificado	No	No	N/A	1,990.9
10	393386	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Villa Madero, colonia la Parrita calle sin nombre.	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	N/A	2,892.2
TOTAL								21,233.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que el proyecto identificado con número de MIDS 382453, denominada “Construcción de panteón municipal en Madero, localidad de Loma del Sauz”, con un importe total pagado con recursos del fondo por la cantidad de 1,990.9 miles de pesos, no corresponde a los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5.

#### **2023-D-16049-19-1308-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,990,906.95 pesos (un millón novecientos noventa mil novecientos seis pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 del proyecto denominado Construcción de panteón municipal en Madero, localidad de Loma del Sauz, el cual no está contemplado en el catálogo de proyectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5.

#### **Integración de la información financiera**

6. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, realizó 88 pagos, mediante cheques, por un monto total de 2,058.7 miles de pesos, correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

---

efecto, integró el expediente número CMM-INV-03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, registró retenciones de 5 al millar por servicios de vigilancia, inspección y control, por 146.2 miles de pesos y retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 291.2 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se contó con la documentación comprobatoria que acredite su entero y pago a las instancias correspondientes, únicamente se evidenciaron transferencias a otra cuenta bancaria del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 85, fracción V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 43; y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 106, penúltimo párrafo.

#### 2023-D-16049-19-1308-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 437,393.44 pesos (cuatrocientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no realizar el entero de retenciones del 5 al millar y del Impuesto Sobre la Renta pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a las instancias correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 85, fracción V; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 106, penúltimo párrafo y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 43.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, adjudicó 10 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionadas para su revisión, por un importe contratado de 21,499.0 miles de pesos, de los cuales 4 fueron por invitación restringida por un importe de 13,103.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, adjudicó 10 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionadas para su revisión, por un importe contratado de 21,499.0 miles de pesos, de los cuales 6 fueron de forma directa por un importe de 8,395.1 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que en los 6 casos no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que fueron adjudicadas de forma directa, cuando debieron ser por Invitación Restringida; asimismo, en la obra con número de contrato MMM/DOPPU/IURB/034/2023, se entregó un anticipo por el 30.0% del monto contratado; sin embargo, la fianza exhibida por la contratista fue por el 9.0%, no obstante, debió emitirse por el 10.0%; asimismo 1 contrato con número MMM/DOPPU/IURB/034/2023, y MIDS 382453, no cumplió con los rubros del fondo, el cual fue observado en el resultado número 5, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 23 y 52; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 71, fracción IX, 104, párrafo primero, y 110, fracción I, inciso a y de los contratos de obra pública, cláusula sexta, inciso a, y los montos máximos establecidos en el Acuerdo por el que se aprueban los montos y rangos que se aplicarán para los procedimientos de asignación de obra pública y servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	382453	MMM/DOPPU/IURB/034/2023	Adjudicación directa	Construcción de panteón municipal en Madero, localidad de Loma del Sauz.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	1,999.5
2	58501	MMM/DOPPU/IURB/018/2023	Adjudicación directa	Construcción de segunda etapa de puente vehicular en Madero, Localidad de Milpillas.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	1,999.1
3	7445	MMM/DOPPU/IURB/001/2023	Adjudicación directa	Construcción de techado en espacio multideportivo en Madero, localidad de El Gatal.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	1,198.9
4	342850	MMM/DOPPU/IURB/045/2023	Adjudicación directa	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria en Madero, localidad de Huajiniquil.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	1,197.7
5	342416	MMM/DOPPU/IURB/032/2023	Adjudicación directa	Ampliación de alumbrado público con luminarias led en andador Villa Madero, Loma de Cancho, segunda etapa, localidad de Villa Madero.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	1,000.0
6	192675	MMM/DOPPU/IURB/026/2023	Adjudicación directa	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en Madero localidad de Villa Madero colonia Centro avenida Elías Perez Avalos.	Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo	999.9
TOTAL:						8,395.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMM-INV-04/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, ejecutó tres proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 4,395.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**12.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 15,103.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; en los que se observó que en cinco proyectos, correspondientes a los contratos números MMM/DOPPU/IURB/021/2023 y MMM/DOPPU/IURB/027/2023 no contaron con los reportes fotográficos, el contrato número MMM/DOPPU/IURB/022/2023 no contó con la bitácora de obra y los contratos números MMM/DOPPU/IURB/002/2023, MMM/DOPPU/IURB/022/2023, MMM/DOPPU/IURB/026/2023 y MMM/DOPPU/IURB/027/2023 no contaron con las pruebas de laboratorio.

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN  
QUE NO CUENTAN CON DIVERSA INFORMACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Importe contratado	Reporte Fotográfico	Pruebas de Laboratorio	Notas de Bitácora
1	7572	MMM/DOPPU/IURB/002/2023	Rehabilitación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Santas Marías tramo del 3900 al km 4950.	3,599.9		X	
2	97300	MMM/DOPPU/IURB/022/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Acaten.	3,300.0		X	X
3	190891	MMM/DOPPU/IURB/021/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Platanalillo camino Villa Madero San Diego tramo la Cumbre Platanalillo.	3,299.3	X		
4	192675	MMM/DOPPU/IURB/026/2023	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en Madero localidad de Villa Madero colonia Centro avenida Elías Perez Avalos.	999.9		X	
5	393386	MMM/DOPPU/IURB/027/2023	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Villa Madero, colonia la Parrita calle sin nombre.	2,904.7	X	X	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMM-INV-05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, ejecutó seis proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 15,103.8 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; en los que se observó que cinco proyectos no contaron con las estimaciones y números generadores de obra por un monto de 8,842.6 miles de pesos, que acreditaran que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 13, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Obra

Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9, fracción V, numerales 64 y 65.

MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN  
QUE NO CUENTAN CON ESTIMACIONES Y NÚMEROS GENERADORES DE OBRA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Estimaciones	Generadores de Obra	Importe de las estimaciones
1	7572	MMM/DOPPU/IURB /002/2023	Rehabilitación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Santas Marías tramo del 3900 al km 4950. (Estimación 1)	X		1,507.5
2	190891	MMM/DOPPU/IURB /021/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Platanalillo camino Villa Madero San Diego tramo la Cumbre Platanalillo. (Estimación 3 finiquito)	X	X	130.4
3	97300	MMM/DOPPU/IURB /022/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Acaten. (Estimaciones 1 y 2 sin firma del residente, 3 sin firmas de residente y director y falta la 4, sin números generadores de las estimaciones 2, 3 y 4, y generadores de estimación 1 sin firma del residente).	X	X	3,300.0
4	393386	MMM/DOPPU/IURB /027/2023	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Villa Madero, colonia la Parrita calle sin nombre. (Números generadores de las estimaciones 1 y 2 finiquito).		X	2,904.7
5	342416	MMM/DOPPU/IURB /032/2023	Ampliación de alumbrado público con luminarias led en andador Villa Madero, Loma de Cancho, segunda etapa, localidad de Villa Madero. (Números generadores de la estimación 2 finiquito)		X	1,000.0
TOTAL						8,842.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

#### 2023-D-16049-19-1308-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,842,578.40 pesos (ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con estimaciones soportadas con sus números generadores pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que acreditaran que los contratistas cumplieron

con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 13, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9, fracción V, numerales 64 y 65.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**14.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 10,634.49 miles de pesos, de los cuales se obtuvo evidencia que las localidades donde se ubican las obras son de difícil acceso, por lo que mediante oficio número CM/095/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, conforme a sus atribuciones constató que los proyectos se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**15.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 8,608.4 miles de pesos, de los cuales se obtuvo evidencia que las localidades donde se ubican las obras son de difícil acceso, por lo que mediante oficio número CM/095/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, la Contraloría Municipal de Madero, Michoacán de Ocampo, conforme a sus atribuciones constató que en tres proyectos existieron conceptos pagados que no fueron ejecutados y no devengados y en un proyecto se cambió un concepto por un importe de 151.8 miles de pesos, sin que en el expediente exista la autorización correspondiente, lo cual no impide la operación de las obras, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 38 y 42, párrafo séptimo, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 92 y 98.



MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
RELACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto observado	Importe observado con IVA
1	97300	MMM/DOPPU/IURB /022/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, Localidad de Acaten.	No se localizaron 121 m2 de cuneta.	80.8
2	190891	MMM/DOPPU/IURB /021/2023	Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Platanalillo camino Villa Madero San Diego tramo la Cumbre Platanalillo.	No se localizaron diversas señales viales.	20.3
3	7445	MMM/DOPPU/IURB /001/2023	Construcción de techado en espacio multideportivo en Madero, Localidad de El Gatal.	No se localizaron 2 bajadas de agua pluvial.	2.0
4	192675	MMM/DOPPU/IURB /026/2023	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en Madero localidad de Villa Madero colonia Centro avenida Elías Perez Avalos.	Se cambió andador de concreto por adoquín, sin que exista justificación en el expediente.	48.7
TOTAL:					151.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2023-D-16049-19-1308-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,785.54 pesos (ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de conceptos de obra que no fueron ejecutados y no devengados y en un proyecto se cambió un concepto sin autorización, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 38 y 42, párrafo séptimo, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 92 y 98.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**16.** El Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y se difundió entre su población.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 11,434,439.73 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,775.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,432,664.73 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 42,826.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 42,826.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 42,828.6 miles de pesos; de los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 57 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,388.5 miles pesos, lo que representó el 94.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que contó con una cuenta bancaria que no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo; no se realizó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación y se realizaron pagos indebidos, se ejecutó un proyecto no contemplado en los rubros del fondo, se realizaron pagos mediante cheques, no se realizó el entero de retenciones del 5 al millar y del Impuesto Sobre la Renta, no se respetaron los montos de actuación, los expedientes de obra no contaron con álbum fotográfico, bitácoras, estimaciones, números generadores y pruebas de laboratorio, se realizaron pagos de conceptos de obra no ejecutados; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 11,432.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 9.0% de los recursos pagados disponibles al rubro de agua potable, el 1.9% a alcantarillado, el 2.4% a drenaje y letrinas, el 62.9 a urbanización, el 7.2% a electrificación rural y de colonias pobres y el 7.7% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, destinó 709.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto y 494.6 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho conceptos; asimismo, el 35.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, destinó el 11.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas

En conclusión, el Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

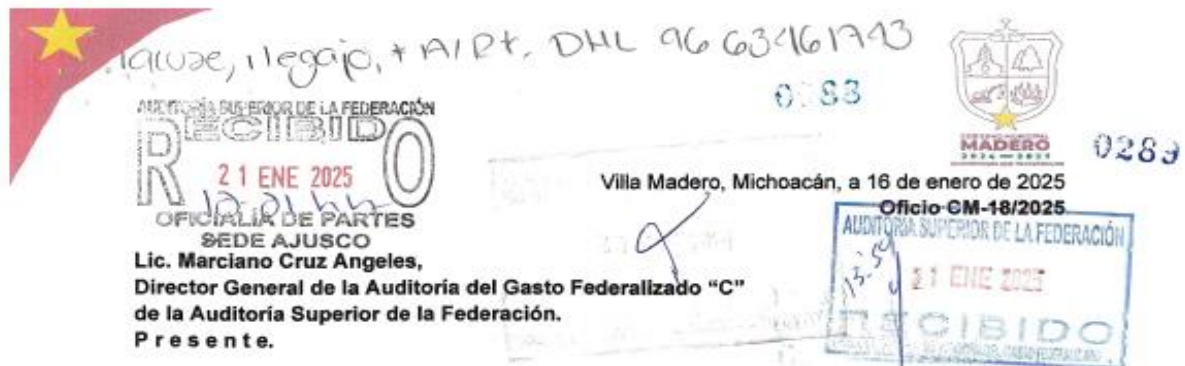
Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CM-18/2025 de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 4, 5, 8, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



El que suscribe, **Lic. Everardo Juárez Ibáñez**, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Madero Michoacán, con fundamento en lo establecido por los artículos 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 9 y 11 del Reglamento de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Madero, Michoacán; así como oficio con número 78/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, a través del cual el C. Juan Carlos Gamiño Avalos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, designó al suscrito como Enlace de la **Auditoría de Cumplimiento número 1308**, con título "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", manifiesto lo siguiente:

Teniendo como antecedente el acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1308**, con título "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", de fecha 14 de enero de 2025 dos mil veinticinco, y tomando en consideración que fue concedido el termino de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del acta para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estime pertinente y que justifique y/o aclare los resultados que tienen observación, por tal motivo, se alude lo siguiente:

**Referente al Resultado con observación número 1.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. del oficio con numero CM-16/2025, de fecha 15 de enero de 2024, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, a través del cual se le solicitó integrar en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo el planteamiento y solicitud del recurso económico para la realización de las capacitaciones necesarias en materia de administración de Recursos Humanos; evaluación del desempeño; y, administración de riesgos; 2. copia certificada del oficio con numero CM-17/2025, de fecha 15 de enero de 2024, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, a través del cual se le solicitó integrar en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, La conformación de un comité en materia de tecnologías de información y comunicación, así como la Creación de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos; 3. Acta número 9 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Madero Michoacán, de fecha 10 de diciembre de 2024, en la cual, en el Punto SEXTO, se plasmó la conformación del Comité de Control Interno del H. Ayuntamiento de Madero. Con la documentación anterior, se muestra algunas de las acciones encaminadas a atender y solventar las observaciones notificadas mediante su Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de



diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

**Referente al Resultado con observación número 2.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-144/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimiento 1308, dirigido al C. Gabriel Vilchez García, Tesorero Municipal de Madero a través del cual solicito la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 2, 4 y 8 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 206/2024, de fecha 31 de diciembre, por el cual el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-144/2024; 3. Acuerdo Administrativo de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se ordenó el inicio de la investigación referente al Resultado numero 2 con observación de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", dando el numero de investigación CMM-INV-01/2025; 4. Oficio con número CM-08/2025, de fecha 13 d enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-01/2025.

**Referente al Resultado con observación número 3.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimiento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 002/2025, de fecha 07 de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024; 3. Acuerdo Administrativo de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se ordenó el inicio de la investigación referente al Resultado numero 3 con observación de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", dando el numero de investigación CMM-INV-02/2025; 4. Oficio con número CM-09/2025, de fecha 13 d enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Dirección de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-02/2025; 5. Oficio con número CM-10/2025, de fecha 13 d enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-02/2025.





**Referente al Resultado con observación número 4.** Se entrega copia de la documentación siguiente: 1. Póliza contable de egresos 130, SPEI del Banco del Bajío con fecha de operación del día 11 de noviembre 2024 con número de autorización 241572308 por un monto de \$1,775.00 (un mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.). Correspondiente al reintegro de rendimientos financieros a la tesorería de la federación; 2. Línea de captura de la tesorería de la federación, oficio de la secretaria de finanzas departamento de ingresos y conciliación SFA/SF/DOFV/DIC/2491/2024 LINEAS DE CAPTURA FAISMUN 2023; 3. copia del correo del sistema integral de la tesorería y oficio de la solicitud de la línea de captura al DIRECTOR DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES; 4. Póliza de egresos contable 163 del pago hecho al contratista Alfonso Rojas Ochoa por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.). Por pago faltante de la estimación 2 finiquito de la obra ampliación de alumbrado público con luminarias led en andador Villa Madero/Loma de Cancho, segunda etapa, localidad de Villa Madero dicho monto corresponde a un error humano al momento de realizar el pago por parte del tesorero Municipal de la administración anterior SAMUEL ROJAS ZAMUDIO del Municipio de Madero, Michoacán, el cual no le pagó al proveedor quedando dicho monto como pasivo al proveedor; 5. Póliza de cheque 97 del día 24 de julio 2024 del la cuenta 0385119290101 Municipio de Madero FAISM 2023; 6. oficio de solicitud por parte del contratista Ing. Alfonso Rojas Ochoa, con fecha 11 de marzo del 2024; 7. oficio por parte de la Dirección de Obras Publica, Planeación y Urbanismo del Municipio de Madero, Michoacán, oficio número 047/ 2024, con fecha 22 de 4 julio 2024; 8. póliza de egresos 216 y póliza de diario 341.

**Referente al Resultado con observación número 5.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 002/2025, de fecha 07 de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024;

**Referente al Resultado número 6.** No se remite información, respecto del presente resultado ya que no hubo observación por parte de esa Auditoría Superior de la Federación.

**Referente al Resultado con observación número 7.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de





las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 002/2025, de fecha 07 de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024; 3. Acuerdo Administrativo de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se ordenó el inicio de la investigación referente al Resultado numero 7 con observación de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", dando el numero de investigación CMM-INV-03/2025; 4. Oficio con número CM-11/2025, de fecha 13 d enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-03/2025.

**Referente al Resultado con observación número 8.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Auxiliar de cinco al millar 2023, copias de los Estados de Cuenta del cinco al millar de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio y agosto 2023 con número de cuenta 03851298400101 banco del BAJIO SA DE CV, copia de la póliza de egresos contable 193, estado de cuenta donde se ve el pago por la cantidad de \$35,000.00 del día 22 de marzo 2024, póliza contable diario 425, copia de la factura 169 a nombre de OMAR CRUZ BONALES por un monto de \$35,000.00 por concepto pago de servicio profesionales para la elaboración de manual de control interno, orden de pago, requisición y manual e INE; 2. Póliza de egresos contable 257, pólizas presupuestales 126, 1225, póliza de diario 346, póliza presupuestal 1224, póliza presupuestal 1223, copia de la orden de pago, copia de la factura b 979 a nombre de MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO SALDAÑA por un monto de \$47,000.00 por concepto de auditoria contable para atender a la ASF, copia de la requisición de pago, contrato e INE; 3. Póliza de egresos contable 180, póliza presupuestal 939, póliza presupuestal 938, póliza de diario 276, póliza presupuestal 937, póliza presupuestal 936, SPEI del día 28 de junio 2024 por un importe de \$ 45,000.00 número de autorización 73651093 por concepto de capacitación al personal entrega recepción, orden de pago, factura número 266 a nombre de KIMBERLY JENNIFER NAVARRO RODRÍGUEZ, orden de pago, contrato e INE; 4. Póliza de egresos contable 229, informe de obra. Referente al punto anterior no se tiene documentación comprobatoria de pagos de ISR a las instancias correspondientes.

**Referente al Resultado número 9.** No se remite información, respecto del presente resultado ya que no hubo observación por parte de esa Auditoría Superior de la Federación.

**Referente al Resultado con observación número 10.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 002/2025, de fecha 07



de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024; 3. Acuerdo Administrativo de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se ordenó el inicio de la investigación referente al Resultado numero 10 con observación de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", dando el numero de investigación CMM-INV-04/2025; 4. Oficio con número CM-12/2025, de fecha 13 d enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Dirección de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-04/2025; 5. Acta de numero 33 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, de fecha 13 de enero de 2023, en la que dentro del Punto Sexto se aprobaron los montos de contratación de obra publica. Referente a las obras ejecutadas mediante adjudicación directa se aclara que se adjudicaron directamente debido a los montos y rangos establecidos y aprobados en la referida Acta.

**Referente al Resultado número 11.** No se remite información, respecto del presente resultado ya que no hubo observación por parte de esa Auditoría Superior de la Federación.

**Referente al Resultado con observación número 12.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; 2. Oficio con numero 002/2025, de fecha 07 de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio repuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024; 3. Acuerdo Administrativo de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se ordenó el inicio de la investigación referente al Resultado numero 12 con observación de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", dando el numero de investigación CMM-INV-05/2025; 4. Oficio con número CM-13/2025, de fecha 13 de enero de 2025, por medio del cual se solicitó información a la Dirección de Obras Publicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dentro de la investigación con numero CMM-INV-05/2025; 5. Estimación 3 y finiquito, Resumen de la estimación 3 y finiquito Concentrado de la Estimación 3 y finiquito, Álbum fotográfico, del contrato de obra con numero MMM/DOPPU/IURB/021/2023, consistente en 14 fojas útiles. Respecto a la revisión del expediente de la obra "Ampliación de pavimentación con carpeta asfáltica en Madero, localidad de Platanalillo, camino Villa Madero - San Diego, tramo La Cumbre - Platanalillo", con número de contrato MMM/DOPPU/IURB/021/2023, se informa lo siguiente: Durante el proceso de integración y digitalización del expediente de la obra, los documentos correspondientes a la carátula de la





estimación 3 y finiquito, los generadores de la misma estimación y el álbum fotográfico relacionado fueron escaneados y digitalizados junto con el resto de la documentación del proyecto. Sin embargo, debido a un error humano durante el proceso de escaneo, estos documentos se traspapelaron y no se incluyeron en el archivo entregado inicialmente a la ASF. Reconociendo la importancia de la exhaustividad y transparencia en la integración de los expedientes, se ha procedido a localizar y verificar los documentos faltantes, los cuales se anexan a la presente para su integración en el expediente correspondiente.

**Referente al Resultado número 13.** No se remite información, respecto del presente resultado ya que no hubo observación por parte de esa Auditoría Superior de la Federación.

**Referente al Resultado con observación número 14.** Se anexa copia certificada de los documentos siguientes: 1. Oficio CM-145/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el suscrito Lic. Everardo Juárez Ibáñez, en cuanto Enlace de la Auditoría de Cumplimiento 1308, dirigido al C. Benito Ayala García, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo, a través del cual se solicitó la aclaración y documentación comprobatoria de las observaciones 3, 5, 7, 10, 12, y 14 de la Cédula de Resultados Finales, de fecha 16 de diciembre de 2024, dentro de la Auditoría número 1308, del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; y, 2. Oficio con número 002/2025, de fecha 07 de enero de 2025, por el cual el Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, dio respuesta a nuestro oficio con número CM-145/2024. Respecto a la obra "Ampliación de Pavimentación con Concreto Hidráulico en Madero, Localidad de Villa Madero, Colonia Centro, Avenida Elias Pérez Ávalos", se aclara que cambio del material originalmente presupuestado para el andador de concreto hidráulico con resistencia  $f_c=150$  kg/cm<sup>2</sup> a un diseño construido con adoquín se realizó debido a las siguientes razones:


- **Razones técnicas y urbanísticas del cambio:** El cambio del material de concreto hidráulico al adoquín fue considerado técnicamente viable y urbanísticamente favorable, ya que el adoquín presenta las siguientes ventajas:
- **Permeabilidad al agua:** Ayuda a reducir el impacto de las lluvias al permitir la infiltración de agua al subsuelo, disminuyendo el riesgo de encharcamientos en la zona.
- **Mejora estética y entorno urbano:** El adoquín aporta un diseño más vistoso y acorde a la imagen urbana del municipio, generando un entorno más agradable para los vecinos y transeúntes.
- **Costos equivalentes:** El cambio no representó un incremento en los costos de construcción, ya que el precio del adoquín, su colocación y la cama de arena necesaria son comparables al costo del concreto hidráulico originalmente presupuestado.
- **Solicitud de la comunidad:** Durante el proceso de ejecución de la obra, los vecinos de la zona solicitaron que el andador se realizara con adoquín, argumentando que este material sería más adecuado para las necesidades y la imagen urbana de la colonia. Dicha solicitud fue atendida para fomentar la participación ciudadana y mejorar la percepción de la obra pública en la comunidad.



- **Cumplimiento de objetivos funcionales:**  
A pesar del cambio en el material, el andador cumple con los objetivos funcionales establecidos en el proyecto original, proporcionando un espacio seguro, durable y adecuado para el tránsito peatonal.
- **Ausencia de impacto económico:**  
El cambio al adoquín no afectó negativamente el presupuesto asignado, ya que los costos del adoquín y su instalación fueron equivalentes a los costos previstos para el concreto hidráulico.
- **Compromiso con la formalidad documental:**  
Reconocemos que no se formalizó la justificación de este cambio en el expediente técnico, lo cual fue un descuido administrativo. Sin embargo, la decisión fue tomada en beneficio de la comunidad y bajo criterios técnicos razonables. Se tomarán medidas para garantizar que cualquier modificación futura quede debidamente documentada en el expediente correspondiente.
- Respecto a la obra "**Construcción de Techado en Espacio Multideportivo en Madero, Localidad de El Gatal**", se aclara lo siguiente:
  - **Cumplimiento al momento de la entrega:**  
La obra fue concluida en abril de 2024 y entregada cumpliendo con todas las especificaciones presupuestadas, incluidas las seis bajadas para aguas pluviales a base de tubería de PVC sanitario de 4" (100 mm).
  - **Circunstancias posteriores a la entrega:**  
Durante la temporada de lluvias intensas y eventos climáticos adversos (granizadas y fuertes vientos) que ocurrieron en la región, es probable que dos de las bajadas hayan sido dañadas o sustraídas.
  - **Responsabilidad del mantenimiento:**  
Al momento de la entrega, se estableció que las personas de la comunidad de El Gatal, perteneciente a la Tenencia de Acaten, serían responsables del mantenimiento de la infraestructura. Sin embargo, dicho mantenimiento no se realizó, lo que pudo haber contribuido a la pérdida o deterioro de las bajadas pluviales.

Sin más por el momento, me despido reiterando mis atenciones. Quedando atento a cualquier duda o aclaración respecto de la información presentada.

ATENTAMENTE

  
Lic. Everardo Juárez Ibáñez,  
Contralor Municipal,  
Enlace de la Auditoría con número 1308.



MADERO, MICH.  
2024-2027  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.C.P.  
JCGARE/1308

 Portal Hidalgo #35  
 (459) 341 2004  
 contraloria@madero.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del Municipio de Madero, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45 párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43, 85 fracción V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 106, penúltimo párrafo.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 13, párrafo segundo, 38 y 42, párrafo séptimo, y 43; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículo 9, fracción V, numerales 64 y 65, 92 y 98; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 22, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXVI, número 68, artículos 4 y 25; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 2.6.2.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.